

## Nuevo sistema de Interconexión Aduana para contenedores llenos de exportación

*Estimados clientes y usuarios:*

*Informamos que a contar del día 12 de octubre de 2017, San Antonio Terminal Internacional S.A. se incorporará al “Nuevo Sistema de Interconexión de Exportación para Contenedores Llenos” entre el Servicio Nacional de Aduanas y los Terminales Portuarios, el cual ya se encuentra operando en los otros terminales de la región.*

*Por lo tanto, ustedes deben estar en conocimiento que la prolijidad en el ingreso de la información en los documentos aduaneros de exportación en los sistemas es vital para el expedito e inmediato ingreso de las cargas de exportación a nuestro terminal. En este sentido, el nuevo proceso implicará los siguientes cambios en nuestros actuales controles:*

*El primer control que contempla este “Nuevo Sistema de Interconexión de Exportación para Contenedores Llenos” se realizará en el PRE-GATE (sector nodo logístico / “ojos de mar”) donde se validará la integridad de la información ingresada en los documentos aduaneros. Aquí, si al capturar la información que es transmitida al Servicio Nacional de Aduanas, se recibe una respuesta negativa que tiene su origen en un problema documental, no se permitirá el ingreso del contenedor al terminal debiendo ser enviado al nodo logístico para que se proceda a la regularización de la documentación aduanera; el efecto es similar a un contenedor no visado.*

*Considerando que, como se mencionó anteriormente, este nuevo sistema ya está implementado en los otros terminales de la región, ustedes debieran conocer los problemas documentales más recurrentes que, en nuestro caso, son los que se indican a continuación y reportados por el sistema del Servicio Nacional de Aduanas:*

*Sigla del contenedor debe ser igual a la declarada en la guía de despacho.*

*Valor peso no numérico.*

*Fecha ingreso zona primaria no puede ser posterior a la fecha de zarpe de la nave.*

*Estado de la DUS no permite ingreso a ZP.*

*Esta guía de despacho ya fue Ingresada y/o está autorizada a salir.*

*Total peso no puede ser valor 0. (“Operación NO Exitosa”).*

*No se puede realizar el primer Ingreso ZP en el puerto de embarque, debe realizar ingreso ZP la aduana asociada a la DUS.*

*Fecha de ingreso no puede superar a 24 horas del ingreso efectivo.*

*Cantidad de bultos informado por terminal o registrado manualmente, no corresponde al informado en guía despacho.*

*Debe ingresar N° MIC, dado que el DUS es Terrestre.*

*Falta V°B° de ISP.*

*Falta V°B° SERNAPESCA.*

*No existe DUS.*

*Número manifiesto existe para la vía de transporte consignada, pero puerto de embarque esta erróneo.*

*Número manifiesto existe para la vía de transporte consignada, pero puerto de embarque esta erróneo.*

*Total bultos excede tolerancia permitida.*

*Los contenedores que presenten problemas documentales aduaneros, como los señalados anteriormente, podrán visualizarse en nuestro sitio web [www.stiport.com](http://www.stiport.com) en la opción de menú AGA's/Exportación/Visación electrónica/Rechazo por Recepción.*

*Actualmente, estamos trabajando para incorporar estos rechazos en la mensajería de Pichón. Por lo tanto, se sugiere que quienes no están suscritos a esta aplicación de mensajería lo hagan a la brevedad en el proceso “KK\_ERR” de Pichón, lo cual les permitirá acceder al envío de esta mensajería.*